



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de crédito.

Sometido a exposición pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 6 de abril de 2017, el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2017 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 de la mencionada Ley, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito-crédito extraordinario, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 169, a continuación se resume por capítulos el expediente de modificación:

	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.400,00 €
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	45.600,00 €
	ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	415.000,00 €

En Cabañaquinta, a 3 de mayo de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-04946.